

 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF		AVISO DE INVITACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE LA CUAL SE SELECCIONARÁ LA TERNA			FECHA DE FIJACIÓN			Número
					DIA	MES	AÑO	BF/15-008
					13	4	2015	
CLASE DE CONCURSO: PROCESO PÚBLICO ABIERTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE LA CUAL SE SELECCIONARÁ LA TERNA EMPLEOS POR PROVEER				MEDIOS DE DIVULGACIÓN: Página web: www.icbf.gov.co ; www.dafp.gov.co DIARIOS: El Tiempo				
DENOMINACIÓN DIRECTOR REGIONAL CÓDIGO 0042 GRADO 18 ASIGNACIÓN SALARIAL \$ 5.253.436 NATURALEZA LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN				N° DE CARGOS 1 (UNO)		REQUISITOS DE FORMACION ACADÉMICA Y EXPERIENCIA		
UBICACIÓN ORGÁNICA Y JERÁRQUICA DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA				LUGAR DE TRABAJO IBAGUE		FORMACIÓN ACADÉMICA Título Profesional en disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: • Administración • Contaduría Pública • Economía • Derecho y afines • Ciencia Política, Relaciones Internacionales • Psicología • Sociología, Trabajo Social y afines • Antropología, Artes Liberales • Comunicación Social, Periodismo y afines • Ingeniería Industrial y afines • Ingeniería Administrativa y afines • Medicina • Nutrición y Dietética • Educación Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.		
EXPERIENCIA Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada				ALTERNATIVA				
ÚNICAMENTE: En las oficinas de la Dirección Regional Tolima del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Dirección: Carrera 5 No. 43 - 23 Ibagué - Tolima Nota: <i>Al momento de realizar la inscripción es indispensable que se haya presente el interesado o un delegado de este.</i>				PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS 10 de junio de 2015 www.dafp.gov.co www.icbf.gov.co		FORMACIÓN ACADÉMICA Título Profesional en disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: • Administración • Contaduría Pública • Economía • Derecho y afines • Ciencia Política, Relaciones Internacionales • Psicología • Sociología, Trabajo Social y afines • Antropología, Artes Liberales • Comunicación Social, Periodismo y afines • Ingeniería Industrial y afines • Ingeniería Administrativa y afines • Medicina • Nutrición y Dietética • Educación Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.		
EXPERIENCIA Ochenta (80) meses de experiencia profesional relacionada				PROPÓSITO DEL CARGO				
FECHA: 22 de junio de 2015, a las 8:30 a.m. LUGAR: En Ibagué, se aplicarán todas las pruebas, el día de la publicación de la lista de admitidos se informará la dirección del sitio de aplicación.				FECHA DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS 24 de junio de 2015		Dirigir la implementación del servicio público de bienestar familiar en su respectivo departamento, de acuerdo con las directrices de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar familiar, en el marco de la garantía de derechos de los niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades con el fin lograr la Protección integral de la Primera infancia, la niñez, la adolescencia y el Bienestar de las Familias colombianas		
PRUEBAS QUE SE APLICARÁN				FUNCIONES				
CLASE DE PRUEBA	CARÁCTER DE LA PRUEBA	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	Puntos	Mínimo acumulado para entrevista	1. Dirigir la realización de las actividades estratégicas, misionales, técnicas, administrativas y jurídicas de la Regional, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección General y cada una de sus Dependencias. 2. Liderar la implementación, en coordinación con la Dirección General, de la Política Pública para la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de la familia, y el desarrollo del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y demás asuntos de naturaleza misional en el respectivo departamento, en lo que sea competencia del ICBF. 3. Liderar el funcionamiento efectivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con las entidades del nivel departamental y brindar asistencia técnica para su operación, en coordinación con la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto No. 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen. 4. Liderar la implementación, difusión y retroalimentación de los lineamientos técnicos formulados por la Dirección General del Instituto en materia de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, en el respectivo departamento. 5. Coordinar, controlar y monitorear la operación de los Centros Zonales y sus puntos de atención. 6. Implementar los lineamientos jurídicos y de representación judicial formulados por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF. 7. Ejecutar y hacer seguimiento de los recursos financieros para la operación de los programas de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, en el respectivo Departamento de conformidad con la delegación que le otorgue la Dirección General. 8. Liderar el proceso de supervisión de la ejecución de los programas para la protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, que se adelanten en el respectivo Departamento. 9. Promover la realización de los procesos requeridos de recaudo y de gestión del talento humano competentes a la Dirección Regional. 10. Liderar la prestación de asistencia técnica a los Gobiernos Departamentales y Municipales en materia del servicio público de bienestar familiar, en coordinación con la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto No. 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen. 11. Articular y coordinar en los Departamentos, Distritos y Municipios con las autoridades tradicionales de organizaciones étnicas reconocidas en cumplimiento de lo establecido en la Ley 21 de 1991 que aplica a los grupos étnicos, y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, en lo atinente a la competencia del ICBF. 12. Adoptar y coordinar la aplicación de las políticas de servicio y atención a cargo del ICBF, formuladas por la Dirección de Servicio y Atención en la Dirección Regional y en los Centros Zonales. 13. Promover la mejora continua y la innovación para fortalecer la calidad de los servicios y la gestión del Instituto en el respectivo Departamento. 14. Establecer y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción, indicadores, y plan de compras y contratación, en coordinación con las dependencias competentes de la Dirección General. 15. Dirigir la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión. 16. Liderar la atención de las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de competencia de la regional. 17. Aprobar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo. 18. Dirigir el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la Dependencia. 19. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia, dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.			
CONOCIMIENTOS	Eliminatoria	22,5 puntos	30	56 Puntos				
ANTECEDENTES	Clasificatoria		15					
APTITUDES (HABILIDADES GERENCIALES)	Clasificatoria		25					
ENTREVISTA	Para quienes al sumar los 3 resultados anteriores sea igual o mayor a 56 puntos		30					
CONSIDERACIONES ADICIONALES								
1. Reclamaciones: Solo se aceptarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del listado de admitidos y de los resultados de cada una de las pruebas. Se deben presentar a través del correo electrónico: concursoicbf@dafp.gov.co . Las reclamaciones que se presenten fuera de las fechas señaladas no serán tenidas en cuenta y se rechazarán de plano. 2. Con el formulario único de inscripción, (el cual encontrará en las siguientes paginas web: www.icbf.gov.co y www.dafp.gov.co) se deberá hacer entrega de la siguiente documentación debidamente foliada: - Fotocopia de la cédula de ciudadanía. - Fotocopia de título(s) obtenido(s) y/o acta de grado(s), expedidos por establecimientos educativos debidamente aprobados, y de tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley. - Constancias de experiencia profesional, con la siguiente información: razón social de la entidad donde haya laborado, fechas de vinculación y desvinculación, relación de las funciones desempeñadas en cada empleo ocupado y periodos de desempeño en cada uno de estos, jornada laboral y firma de la autoridad competente. (Toda certificación que no contenga la información solicitada, no se tendrá en cuenta dentro del concurso). - Constancias laborales del ejercicio de una profesión o actividad en forma independiente: Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo. 3. No se admitirá cambio o adición de documentos diferentes a los radicados en el momento de la inscripción. 4. La prueba de análisis de antecedentes se calificará con la tabla que se encuentra publicada en las páginas web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y del Departamento Administrativo de la Función Pública, que hace parte integral de la convocatoria. 5. De los aspirantes que superen el puntaje mínimo acumulado de 56 puntos, independientemente del puntaje que hayan obtenido en las pruebas, se conformará la terna por parte del Jefe del Organismo. Los aspirantes que integren la terna estarán en igualdad de condiciones para ser elegidos por el Gobernador del Departamento. 6. El proceso de selección es para un empleo de libre nombramiento y remoción por lo tanto el proceso de selección no otorga derechos de Carrera Administrativa, ni se enmarca en lo establecido por la Ley 809 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios. Este proceso se regula por los parámetros señalados en el Decreto 1972 de 2002. 7. En caso de detectar eventual falsedad en la documentación aportada se dará curso a las autoridades penales competentes. 8. No se admitirán aspirantes que lleguen después de iniciada la prueba de conocimientos y habilidades gerenciales. 9. Cuando la prueba de conocimientos las superen menos de tres (3) personas, número requerido para conformar la terna, se iniciará un nuevo proceso. 10. Los aspirantes que conformen la terna deberán haber presentado todas las pruebas previstas en la convocatoria. 11. Los medios oficiales de comunicación para este proceso son las paginas web del ICBF www.icbf.gov.co y DAFP www.dafp.gov.co . * Las certificaciones que trata el numeral 2, deben acogerse a lo establecido en los Artículos 10 al 15 del Decreto 1785 de 2014								
RESERVA DE LAS PRUEBAS: Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el proceso de selección tienen carácter reservado y sólo serán de conocimiento de los funcionarios responsables de su elaboración y aplicación. Mediante esta convocatoria se invita a la Veeduría ciudadana a participar en los procesos de aplicación de las pruebas.								
(*) LA ENTREVISTA SERÁ RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF.								


KRISTINA PLAZAS MICHELSEN
 Directora General



